



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 088-2011-AGN/OTA

Lima, 19 DIC 2011

VISTO: El Informe N° 309-2011-AGN/OTA-OA, de fecha 19.DIC.2011, presentado por el Director (e) de la Oficina de Abastecimiento del AGN, por el que solicita se emita la resolución que aprueba el Expediente de "Adquisición de 15 Computadoras Core I5 para la Escuela Nacional de Archiveros del Archivo General de la Nación"

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en la Resolución de Jefatura N° 398-2011-AGN/J se otorga facultades a la Directora General de la Oficina Técnica Administrativa;

Que, el artículo 7° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo N° 1017, que regula respecto del Expediente de Contratación, establece que la Entidad llevará un Expediente de Contratación que contendrá todas las actuaciones del proceso de contratación, desde el requerimiento del área usuaria hasta la culminación del contrato, debiendo incluir las ofertas no ganadoras. El referido expediente quedará bajo custodia del órgano encargado de las contrataciones, conforme se establezca en el Reglamento;

Que, el artículo 10° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, señala que el Expediente de Contratación se inicia con el requerimiento del área usuaria, siendo que dicho expediente debe contener la información referida a las características técnicas de lo que se va a contratar, el estudio de las posibilidades que ofrece el mercado, el valor referencial, la disponibilidad presupuestal, el tipo de proceso de selección, la modalidad de selección, el sistema de contratación, la modalidad de contratación a utilizarse y la formula del reajuste de ser necesario. Una vez aprobado el expediente de contratación, se incorporarán todas las actuaciones que se realicen desde la designación del Comité hasta la culminación del contrato, incluyendo las ofertas no ganadoras. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la custodia y responsabilidad del expediente de Contratación, salvo en el período en el que dicha custodia este a cargo del Comité Especial. También es responsable de remitir el Expediente de Contratación al funcionario competente para su aprobación, de acuerdo a sus normas de organización interna;

Que, el artículo 31° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, sobre las Competencias el Comité Especial conducirá el proceso encargándose de su organización, conducción y ejecución, desde la preparación de las Bases hasta la culminación del proceso. El Comité Especial es competente para: 1.- Consultar los alcances de la información proporcionada en el Expediente de Contratación y sugerir, de ser el caso, las modificaciones que considere pertinente. Cualquier modificación requerirá contar



previamente con la conformidad del área usuaria y/o del órgano encargado de las contrataciones, según corresponda. La modificación requerirá una nueva aprobación del Expediente de Contratación;

Que, mediante informe del Visto, presentado por el Director (e) de la Oficina de Abastecimiento del Archivo General de la Nación, solicita se apruebe el Expediente de Contratación-" Adquisición de 15 Computadoras Core I5 para la Escuela Nacional de Archiveros del Archivo General de la Nación", indicándose en el detalle del mismo que el Tipo de Proceso será de Adjudicación de Menor Cuantía"-AMC N° 007-2011-AGN, el monto de Valor Referencial es de S/ 38,400.00 (Treinta y ocho mil cuatrocientos con 00/100 Nuevos Soles). Se indica asimismo que el Archivo General de la Nación cuenta con Disponibilidad Presupuestal para el presente proceso, de acuerdo a lo establecido en su Informe;

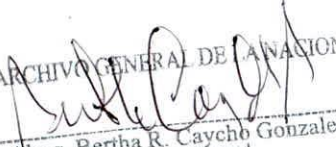
Que, de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1017; y en uso de las facultades conferidas por Resolución Jefatural N° 398-2011-AGN/J;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Expediente de Contrataciones de la Adjudicación de Menor Cuantía"-AMC N° 007-2011-AGN "Adquisición de 15 Computadoras Core I5 para la Escuela Nacional de Archiveros del Archivo General de la Nación" por un valor referencial de S/ 38,400.00 (Treinta y ocho mil cuatrocientos con 00/100 Nuevos Soles), por los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Abastecimiento el fiel cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN

Abog. Bertha R. Caycho Gonzales
Directora General
Oficina Técnica Administrativa